

La planta de sótano se sitúa bajo el edificio y retranqueado 1 metro respecto a los colindantes.

En el plano nº4 se realiza una propuesta de edificación, sin carácter vinculante.

7.4 Rasantes

Las rasantes de las calles existentes no se modifican.

La cota de la planta baja de la edificación se ha fijado teniendo en cuenta el requisito del Plan General de elevar dicha planta 0,30 metros respecto a la calle, por estar destinada a locales. Estas cotas aparecen reflejadas en el plano nº4

7.5 Propuesta de la edificación (no vinculante)

La propuesta consiste en un edificio compuesto por una planta de sótano destinada a garajes, una planta baja para accesos a las viviendas y locales, 4 plantas destinadas a viviendas y bajocubierta para trasteros vinculados a las viviendas.

En la planta baja se procurará, en la medida de lo posible, la creación de soportales en aquellos linderos que coincidan con la alineación de aceras.

La ordenación de las viviendas en la urbanización con forma de L, genera unos espacios interiores libres de edificación y de uso privado.

8. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

El contenido del Estudio de Detalle se ajusta plenamente a lo señalado en el artículo 61 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria, no alterarse la clasificación o calificación del suelo prevista en las Normas Subsidiarias, ni el aprovechamiento o edificabilidad atribuida a los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle. Tampoco se reduce el espacio destinado a espacios libres, ni se origina aumento de volúmenes, alturas, densidades ni modificación de los usos preestablecidos. Así mismo, no quedan alteradas las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reducido el espacio global de cesión por todos los conceptos.

9. TRAMITACION DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE

De acuerdo con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 para la aprobación de los Estudios de Detalle, el procedimiento para la aprobación del mismo es el siguiente:

1. El Estudio de Detalle será **aprobado inicialmente** por el Ayuntamiento de Santoña en el plazo de dos meses
2. El expediente se someterá a información pública por plazo de veinte días.
3. A la vista del resultado de la información pública, el órgano municipal competente conforme a la legislación de Régimen Local los **aprobará definitivamente**, con las modificaciones que resulten pertinentes en el plazo de dos meses desde que se inicie el periodo de información pública tras su aprobación inicial.

08/14967

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de parcela sita en el barrio de La Aldea del pueblo de la Concha de Villaescusa.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha seis de noviembre de 2008, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por «GESVICAN S.L.», redactado por el señor arquitecto don José Ramón Saiz Fouz, visado por el COACAN el 16 de octubre de 2008, para la ordenación de una parcela sita en el barrio de la Aldea del pueblo de la Concha, (Referencia Catastral 1023001VP3012S0001HR del Catastro de Urbana), en terrenos que el planeamiento califica como suelo urbano, edificación residencial de baja densidad, SU-2.

Se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Villaescusa, 18 de noviembre de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

08/15789

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación en el barrio de Merecía del pueblo de Villanueva.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha de 21 de noviembre de 2008, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo

urbano no consolidado en el barrio de Merecía del pueblo de Villanueva, promovido por la mercantil «Saema, Sociedad Limitada», coincidente con la parcela de referencia catastral 0523030VP300S0001TM.

Lo que se hace público, a los efectos de lo señalado en el artículo 38.d) del RD 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Villaescusa, 26 de noviembre de 2008.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

08/16917

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Resolución aprobando Estudio de Detalle en Bádames

El Pleno del Ayuntamiento de Voto, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2008, acordó por mayoría absoluta aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Voto, según el documento técnico redactado por el arquitecto don Marco Antonio Pelayo Trueba, que afecta a los pueblos de Bádames y San Pantaleón de Aras. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se procede a la publicación del acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2008, aprobó inicialmente el citado Estudio de Detalle y que se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 67, de fecha 7 de abril de 2008 y en el Diario Montañés del día 10 de abril de 2008, sin alegaciones.

Por el técnico municipal, se informa que el Estudio de Detalle se redacta al amparo del artículo 61 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, así como con observancia de los artículos 65 y 66 de RD 2.159/1978, de 23 de junio.

Se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, según el documento redactado por el arquitecto Don Marco Antonio Pelayo Trueba.

PARTE DISPOSITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE

Antecedentes: En 1993, el Servicio de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria redactó unas Normas Subsidiarias de Planeamiento para el Ayuntamiento de Voto. En la actualidad el Ayuntamiento de Voto ha iniciado los trámites oportunos para proceder a la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana, habiéndose alcanzado hasta la fecha la fase de avance. Durante los últimos catorce años, coincidente con el desarrollo inmobiliario experimentado en el país, ha llevado al municipio, y especialmente al núcleo de Bádames, a sufrir una fuerte transformación, consolidándose prácticamente la zona conocida como el barrio de San Pantaleón de Aras y Bádames, adyacentes a la propia Casa Consistorial y colindantes con la carretera regional que atraviesa el municipio de norte a sur.

Este desarrollo ha puesto de manifiesto gran parte de las deficiencias del citado documento, el cual también tuvo, y nadie lo duda, grandes bondades. En todo caso y como viene siendo habitual, sólo los problemas afloran ocultando con su sombra las virtudes y por ello, el Ayuntamiento de Voto, en el ejercicio de sus competencias, ha decidido subsanar el más evidente de los problemas surgidos en el desarrollo del vigente planeamiento municipal en el núcleo de Bádames y entorno del barrio de San Pantaleón de Aras, al objeto de activar varios proyectos urbanísticos que se encuentran actualmente pendientes de desarrollo.